NACIONES UNIDAS **A**

Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/52/134
27 de febrero de 1998

Quincuagésimo segundo período de sesiones
Tema 112 *b*) del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[*sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/52/644/Add.2)*]

52/134. Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos

La Asamblea General,

Reafirmando su determinación de promover la cooperación internacional, como se estipula en la Carta de las Naciones Unidas, en particular en el párrafo 3 del Artículo 1, así como en las disposiciones pertinentes de la Declaración y Programa de Acción de Viena, que aprobó la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, el 25 de junio de 1993[1], a fin de fortalecer una auténtica cooperación entre los Estados Miembros en la esfera de los derechos humanos,

Reconociendo que el fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos es esencial para el logro pleno de los propósitos de las Naciones Unidas, incluidos la promoción y protección efectivas de todos los derechos humanos,

Reafirmando la importancia de garantizar la universalidad, objetividad y no selectividad en el examen de las cuestiones de derechos humanos y subrayando la importancia de promover el diálogo sobre las cuestiones de derechos humanos,

[1] A/CONF.157/24 (Parte I), cap. III.

Tomando nota de la aprobación por la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías de la Comisión de Derechos Humanos en su 49º período de sesiones, de la resolución 1997/38, de 28 de agosto de 1997, titulada "Promoción del diálogo sobre cuestiones de derechos humanos"[2],

1. *Acoge complacida* la declaración formulada por el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos en la 70ª sesión de su 53º período de sesiones, celebrada el 18 de abril de 1997[3];

2. *Invita* a los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y los organismos especializados a que sigan manteniendo un diálogo constructivo y celebrando consultas a fin de comprender mejor y promover y proteger en mayor medida todos los derechos humanos y libertades fundamentales, y alienta a las organizaciones no gubernamentales a que contribuyan activamente a esa labor;

3. *Observa con reconocimiento* que la Comisión de Derechos Humanos mantendrá en examen la cuestión a que se refiere la declaración del Presidente;

4. *Decide* seguir examinando esta cuestión en su quincuagésimo tercer período de sesiones.

70a. sesión plenaria
12 de diciembre de 1997

[2] Véase E/CN.4/1998/2-E/CN.4/Sub.2/1997/50, cap. II, secc. A.

[3] Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1997, Suplemento No. 3* (E/1997/23), cap. III, párr. 34.